

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

35 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2023, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención Delegada, Área III, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón.*

Visto que el Ayuntamiento de Alcorcón remitió por escrito de fecha de 19 de diciembre de 2022, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Intervención Delegada, Área III, de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, actualmente vacante.

Visto que en el expediente consta:

Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión del puesto de Intervención Delegada, Área III, del Ayuntamiento de Alcorcón y se convoca dicho puesto reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por el sistema de libre designación.

Bases que han de regir la provisión mediante libre designación del puesto de Intervención Delegada, Área III, del Ayuntamiento de Alcorcón y se convoca dicho puesto reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto que el puesto de Intervención Delegada, Área III fue clasificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local, con fecha 15 de julio de 2009, como puesto de provisión por libre designación.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcorcón, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Intervención Delegada, Área III, del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2022.

(...)

Primero

Aprobar las bases y la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Intervención Delegada, Área III, del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como Anexo a esta propuesta.

Segundo

1. Que, por la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente establecida.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante

el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones Públicas será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 26 de enero de 2023.—El Director-General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DELEGADA ÁREA III, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Primera

Forma de provisión

La convocatoria para la provisión del puesto de Intervención Delegada, Área III, del Ayuntamiento de Alcorcón, se regirá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Tesorero/a del Ayuntamiento de Madrid reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Segunda

Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Intervención Delegada, Área III, del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, categoría de entrada, cuyas características, según la relación de puestos de trabajo son las siguientes:

- Denominación del puesto: Intervención Delegada, Área III.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Entrada.
- Grupo: A1.
- Subgrupo: 1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 52.262.44 euros.
- Forma de provisión: Libre designación.

Tercera

Requisitos

Los aspirantes deben pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría entrada.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36, apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta

Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza de España, número 1, 28291 Madrid), y en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Alcaldesa, acompañando a las mismas el “currículum vitae”, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, en la Administración Pública, experiencia profesional, y proyecto, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación, realizados en relación con las características y funciones del puesto, y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acrediten fehacientemente por el que resulte elegido.

Quinta

Procedimiento de provisión

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de los posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato, valorándose especialmente:

- Experiencia en municipios de gran población.
- Experiencia dilatada en funciones de fiscalización municipal.
- Experiencia y formación en control financiero.
- Interés e iniciativa profesional, acreditable mediante la realización de cursos de formación, participación como ponente en cursos, actividad colegial, etc.

Los aspirantes podrán ser convocados a realizar una entrevista a cuyo objeto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Sexta

Resolución de la convocatoria y nombramiento

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima

Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Octava

Recursos e impugnaciones

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(03/2.081/23)

